

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**

**SUCRE N° 021/95**

Febrero 16, 1995

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por memorial el Ex-Alcalde Señor Domingo Arciénega Morales, solicita al H. Concejo Municipal, autorice mediante Resolución, el pago de vacaciones no gozadas de las gestiones 1992 y 1993.

Que, el art. 4 de la Ley General del Trabajo, prescribe que los derechos que esta Ley reconoce a los trabajadores, son irrenunciables y será nula cualquier convención contraria.

Que, de conformidad al art. 120 de la Ley General del Trabajo, "Las acciones y derechos provenientes de esta Ley se extinguirán en el término de dos años a partir de la fecha en que nacieron".

Que, en virtud del art. 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios municipales gozan de los beneficios de la Ley General del Trabajo y del beneficio de la Ley de la Carrera Administrativa.

Que, en los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

Que, por informe N° 014/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, proponen al pleno del Concejo, que por mandato de la Constitución Política del Estado, los derechos y beneficios sociales reconocidos en favor de los trabajadores, son de orden público e irrenunciables, e indican que es procedente su cancelación por la gestión 1993.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Autorizar el pago de vacaciones no gozadas, correspondiente a la gestión 1993, en favor del Ex-Alcalde Municipal Señor Domingo Arciénega Morales, en razón de tratarse de un derecho irrenunciable.

**Art. 2º** Forma parte de la presente Resolución el informe N° 014/95 de 24 de enero de 1995, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal.

**Art. 3º** La ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.